



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado no acompañen ninguna iniciativa que modifique la actual edad de jubilación de las mujeres.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 367/2000